

Pontificia Universidad  
**JAVERIANA**  
Cali

## ACUERDO 021/05

El Consejo Directivo de de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana, en la sesión celebrada el seis (6) de mayo de 2005, en ejercicio de la función contenida en el numeral 145, literal (b) de los Estatutos,

### CONSIDERANDO:

1. Que la venta de artículos y de servicios en el campus solo debe realizarse por medio de la Universidad, en forma directa, o a través de terceros, en los espacios que ésta da en arrendamiento o en concesión.
2. Que permitir a otras personas que vendan artículos en otros sitios del campus, constituye competencia desleal con quienes la Universidad haya celebrado contratos de arrendamiento y de concesión para que ejerzan dichas actividades.
3. Que la Universidad debe evitar que en los predios de la Seccional se desarrollen actividades de comercialización de productos de manera informal, incumpliendo los requisitos y gravámenes de Ley que rigen dichas actividades.
4. Que igualmente no puede permitir que en sus predios se vendan artículos cuya comercialización atente contra los derechos de propiedad intelectual de sus autores.
5. Que está en la obligación de velar por la salud de los miembros de la Comunidad Educativa, de modo que quienes expendan alimentos cumplan las respectivas normas de sanidad.

### ACUERDA:

**PRIMERO.** Prohibir a sus profesores, empleados, estudiantes y a terceros, la venta de cualquier clase de artículos o servicios en los predios de la Seccional.

**SEGUNDO.** Permitir la venta artículos y servicios en el campus solamente a quienes hayan celebrado contratos de arrendamiento o concesión con la Universidad. También puede hacerlo directamente la Universidad en el local denominado Tienda Javeriana, y en los lugares que en el futuro determine.

**TERCERO.** Prohibir a terceros, ajenos a la Comunidad Educativa, que ofrezcan cualquier clase de artículos o de servicios en el campus. Quienes

Segunda (2ª.) página del Acuerdo 021/05 del Consejo Directivo de la Seccional Cali de fecha 6 de mayo de 2005.

ingresen a éste para ofrecer artículos o servicios, sin su autorización, podrán ser retirados de los predios de la Seccional por los guardas de seguridad y, si fuere el caso, la Universidad ejercerá las acciones legales que sean procedentes para impedir su reingreso en el futuro.

**CUARTO.** Sancionar a los profesores y empleados que ofrezcan en venta artículos o servicios dentro de los predios de la Universidad, aplicando las disposiciones del Reglamento del Personal Administrativo y del Reglamento Interno de Trabajo.

**QUINTO.** Sancionar a los estudiantes que violen lo establecido en este Acuerdo, aplicando las normas contenidas en el capítulo VI. *Faltas, Sanciones y Procesos Disciplinarios* del Reglamento de Estudiantes. Según el numeral 112 contenido en dicho capítulo, constituye falta leve el incumplimiento de disposiciones aprobadas por autoridad competente y que hayan sido divulgadas antes de la ocurrencia de la falta. La reincidencia en esta conducta constituirá primero falta grave y luego falta gravísima, según lo prevén los numerales 114 literal (l) y 116 del mismo Reglamento. Los guardas de la Universidad y los empleados de ésta podrán solicitar a los estudiantes que sean sorprendidos violando esta norma, que exhiban sus carnés y que interrumpan de inmediato la actividad de oferta y venta de artículos. Acto seguido, informarán de ello a la Dirección General Administrativa, la cual dispondrá lo necesario para que el respectivo proceso disciplinario sea abierto.

**SEXTO.** Solicitar al Consejo Administrativo que establezca y difunda las directrices que reglamenten la adjudicación de los locales y espacios destinados a la oferta y venta de artículos y de servicios, mediante contratos de arrendamiento y de concesión de espacios. Cualquier persona vinculada a la Comunidad Educativa, o que sea ajena a ésta, podrá presentar ofertas para recibir espacios en arrendamiento o en concesión. Dichas ofertas deberán cumplir las condiciones mínimas que se prefijen para su presentación, y la Universidad realizará las adjudicaciones a quienes presenten las mejoras ofertas.

**SÉPTIMO.** El presente acuerdo empezará a regir el día trece (13) de junio de 2005, previa su promulgación, y su difusión por medio de la página web de la Seccional.

Dado en Cali, el seis (6) de mayo de 2005.

**Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.**  
**Presidente Consejo Directivo de la Seccional**

**Julían Alberto Garcés Holguín**  
**Secretario**



al inicio Mapa del Sitio A-Z

## DETRÁS DE CADA JAVERIANO HAY TODA UNA INSTITUCIÓN

Futuros Javerianos Estudiantes Egresados Profesores Colaboradores

18 de

**Encuentro de Psicólogos Javerianos**  
Mayo 19 - Auditorio Central [más]

**Congreso Latinoamericano de Informática - CLEI 2005**  
[más]

**Seminario: El manejo de círculos viciosos en las relaciones**  
Mayo 21- Auditorio Central [más]

**Consejo Directivo de la Seccional reglamentó la venta de artículos y servicios en el campus, y la práctica de juegos de azar**  
[más]

**Marketing Estratégico: Diplomado**  
Inicio: junio 16 [más]

**Boletín Informativo Del Lago al Samán**  
Noticias y Eventos de la comunidad académica [más]


Correc  
Servici  
Bibliot  
Javeria  
Javevi

Aprecia el de las falleras

El Ministerio de Educación Nacional otorgó Acreditación de Alta Calidad a los programas de Ingeniería Industrial y Electrónica de la Pontificia Universidad Javeriana Cali por siete y cinco años respectivamente. [más]

AUS  
SNIES  
JAVERIANA BOGOTÁ





[Ir al inicio](#)
[Mapa del Sitio](#)
[A-Z](#)

[Futuros Javerianos](#)
[Estudiantes](#)
[Egresados](#)
[Profesores](#)
[Colaboradores](#)

**Noticias/Eventos Javeriana**

**Consejo Directivo de la Seccional reglamentó la venta de artículos y servicios en el campus, y la práctica de juegos de azar**

Cali, 13 de mayo de 2005.

**Para:** Comunidad Educativa de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali

**De:** Padre Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.  
Rector de la Seccional

**Asunto:** Promulgación de los Acuerdos 021/05 y 022/05 del Consejo Directivo de la Seccional, de fecha 6 de mayo de 2005.




Por medio de la presente comunicación, para dar cumplimiento a las respectivas normas estatutarias y del Reglamento Orgánico de la Seccional, promulgo los Acuerdos 021/05 y 022/05, expedidos por el Consejo Directivo de la Seccional el 6 de mayo de 2005.

Mediante dichos Acuerdos, el Consejo Directivo de la Seccional reglamentó la venta de artículos y servicios en el campus, y la práctica de juegos de azar en el mismo.

Como consecuencia de lo anterior, los Acuerdos mencionados rigen a partir del 13 de junio de 2005.

**Joaquín Emilio Sánchez García, S. J.**  
Rector de la Seccional

[Imprimir](#)
[recomendar](#)

-  AUSM
-  SNIES
-  JAVERIANA BOGOTÁ

[Mapa del Sitio](#)
[A-Z](#)

**DETRAS DE CADA JAVERIANO HAY TODA UNA INSTITUCIÓN**

[Futuros Javerianos](#)
[Estudiantes](#)
[Egresados](#)
[Profesores](#)
[Colaboradores](#)

**Últimas Eventos**

**Encuentro Javeriano**  
Mayo 19  
[más]

**Congreso Latinoamericano de Informática**  
[más]

**Seminarios y círculos de relaciones**  
Mayo 21-  
[más]

**Consejo Seccional de venta de artículos y servicios en el campus y la práctica de juegos de azar**  
[más]

**Marketin Diplomático**  
Inicio: jur  
Ver Toda: